



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 478

Quillón, 03 de Abril de 2014.

VISTOS:


- El Decreto Alcaldicio N° 1.052, de fecha 01 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:


- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1-32098803 por 09 días, desde el 03 de Abril de 2014 y hasta 11 de Abril del 2014, a la **SRTA. DORA MORALES MORALES**, Administrativo del CESFAM de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítese y envíe licencia a la Entidad correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELAGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón. ✓
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Dora Morales M.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1994

N° 1 - 32098803

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MODALES PLOZACES ROSA LUZ

020414
FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

030414

37
EDAD

F
SEXO

09
N° DE DIAS

NOVENA
N° DE DIAS EN PALABRAS

FECHA DE NACIMIENTO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Ley 199 y 200 del C. Del Trabajo y Justicia de adopción plena) (Ley 18.867)

APPELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 - PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 - LICENCIA MATERNA PRE Y POST NATAL
 4 - ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 - ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 - PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECEPTIBILIDAD LABORAL 1 - SI 2 - NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 - SI 2 - NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

TRAYECTO 1 - SI 2 - NO

FECHA DE LA CONCEPCION

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIAS

TRAYECTO

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

PARADA PLACENCIA VALEN

ESPECIALIDAD

1 - MEDICO
 2 - DENTISTA
 3 - MAIRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRES

Nombre, Firma y Sello del Empleador o Trabajador Interviniente

[Firma]

[Sello: MUNICIPALIDAD DE PLACENCIA, DIRECCION DE SALUD, CONTROL DE LICENCIAS]

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
05	20	11	2013	11	2013
02	18	02	2014	13	2014
07	22	03	2014	04	2014

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica...

1 - SI 2 - NO

... EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

EVALUADOR SECTOR PÚBLICO - Deberá presentar la licencia médica a su empleador de inicio de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo...
 EVALUADOR INDEPENDIENTE DE LABOR - Deberá presentar la licencia médica dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia...
 EVALUADOR INDEPENDIENTE DE LABOR - Deberá presentar la licencia médica dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo...